



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de marzo de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 54/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y sus modificatorias Leyes N° 6.285 y 6.302, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Resoluciones AGT N° 150/2020, 50 /2021, el Expediente Administrativo MPT 0005 3/2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y sus modificatorias Leyes N° 6.285, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 150/20, se concedió una licencia excepcional sin goce de haberes al agente Matías Sebastián Iazurlo, Legajo Personal N° 877, quien se desempeña en el cargo de Relator en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 2, por el periodo de un (1) año, hasta el 19 marzo de 2021, fecha desde la cual presento su renuncia, la que fuera aceptada mediante Resolución AGT N° 50 /2021.

Que el Dr. Juan Vicente Cataldo, en su carácter de titular de la referida, mediante nota de estilo, solicita la promoción de los agentes Carolina Arias Kremer, Legajo Personal N° 5085, en el cargo de Relator, y Matías Carlos Carrazán Mazza, Legajo Personal N°7478, en el cargo de Escribiente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 12 piso CABA (CP1067) · Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbares.gov.ar · www.asesoria.jusbares.gov.ar



Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que en virtud de las facultades y atribuciones conferidas a este Ministerio Público Tutelar, corresponde conceder las promociones solicitadas por el Dr. Cataldo.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado y sus modificatorias la Ley N° 6.285 y 6.302,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Promocionar a la agente Carolina Arias Kremer, Legajo Personal N° 5085, en el cargo de Relator de la Asesoría Tutelar N° 2 de la Cámara de Apelaciones ante el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo.

Artículo 2.- Promocionar al agente Matías Carlos Carrazán Mazza, Legajo Personal N°7478, en el cargo de Escribiente de la Asesoría Tutelar N° 2 de la Cámara de Apelaciones ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario y Relaciones de Consumo.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 2, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	54/2021	T°	XXII
F°	106	FECHA	26-03-2021

[Handwritten Signature]
Alfredo Pecco
 Secretario Letrado
 Asesoría General Tutelar